



Santiago de Surco, 18 de marzo de 2025.

GCST.0224.03.2025

Señores:
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Presente. –

Referencia: **“Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME”**

Asunto: **COMUNICA HECHO DE IMPORTANCIA**

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, y sus modificatorias, cumplimos con informar –en calidad de hecho de importancia– que el Comité Técnico del Patrimonio en Fideicomiso – D. LEG. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – Fibra - PRIME (“FIBRA Prime”), en sesión extraordinaria llevada a cabo el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

1. Aprobar la venta del inmueble identificado registralmente como “C.C. Starplaza Tacna Ubic. Rur. Valle de Tacna Área Ha. 04072 Sector Pago Ayca Tacna”, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida Registral No. 11144163 del Registro de Propiedad Inmueble de Tacna, e identificado municipalmente como Cercado, Av. Jorge Basadre Grohmann Sur 001296-1296 (el “Inmueble”), por parte del FIBRA Prime a favor de la sociedad conyugal conformada por Manuel Abusada Dahoud, identificado con DNI No. 10137814 y la señora Paola Angélica Simon Samaan, identificada con DNI No. 09678648 (los “Adquirentes”) por el valor de USD 2'597,275.00 (Dos millones quinientos noventa y siete mil doscientos setenta y cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) (la “Compraventa”).
2. Destinar los fondos obtenidos por el FIBRA Prime producto de la Compraventa y la desinversión en el Inmueble a cualquiera de los usos permitidos según el literal i. de la Cláusula Décimo Quinta de la Primera Modificación Integral del Acto Constitutivo del Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME y Contrato Marco de Emisión, de fecha 6 de diciembre de 2018, y sus modificaciones (el “Acto Constitutivo”), de acuerdo con lo que sea oportunamente acordado por el Comité Técnico, lo cual será informado como hecho de importancia al mercado.
3. Dejar constancia que la transferencia del Inmueble ocurrirá en la fecha de firma de la escritura pública que genere el contrato de compraventa del Inmueble (el “Contrato de Compraventa”).
4. Autorizar e instruir a Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A., en su condición de Fiduciario, para que, en representación del FIBRA Prime, **(a)** suscriba el Contrato de Compraventa con los Adquirentes, así como todo acto necesario y/o conveniente al efecto, incluyendo la escritura pública que se genere por dicho contrato, y cualquier documento, solicitud, o

Dirección:

Calle Monterosa Nro. 256 – Piso 4, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Telf.: (01) 611 8000



aclaración, o ante los Registros Públicos, dejándose constancia de que la versión final del mismo fue aprobada en la misma sesión conforme se indica en el punto 5. siguiente; y, **(b)** suscriba cualquier otro documento público o privado necesario para llevar a cabo la venta del Inmueble, incluyendo, pero no limitado a, cualquier solicitud o aclaración, o ante los Registros Públicos.

5. Conforme a lo establecido en el literal o) de la Cláusula Décimo Quinta del Acto Constitutivo, aprobar la versión final del documento referido en el literal (a) del numeral 4. precedente que fue compartido con los miembros del Comité Técnico.
6. Dejar constancia de que, respecto del Inmueble, ha transcurrido el periodo mínimo de inversión en bienes inmuebles establecido en el artículo 71 del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado por Resolución CONASEV No. 001-1997-EF/94.10, según el cual los bienes inmuebles adquiridos para su arrendamiento o cualquier otra forma onerosa de cesión en uso pueden ser transferidos únicamente después de transcurridos cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que estos fueron adquiridos por el FIBRA Prime.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Paola Alessandra Fraguella Handal
Representante Bursátil
Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Dirección:

Calle Monterosa Nro. 256 – Piso 4, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Telf.: (01) 611 8000